

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Modifica Resolución Exenta N°1195, que aprobó Bases Técnicas y Administrativas para la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, en el sentido que indica.

### **RESOLUCION EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, por Resolución Exenta N°1195, de fecha 03 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, en sus tres modalidades de ejecución: individual, colectiva y capacitación.
3. Que, con fechas 28 y 29 de junio de 2022, la página web institucional, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), presentó problemas asociados a la validación del respectivo certificado de seguridad, dificultando el acceso a información relevante para el proceso de postulación de la presente Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022.
4. Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario modificar los plazos de las siguientes etapas de la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, para sus tres modalidades de ejecución: 1) Cierre postulación; 2) Solicitud de antecedentes complementarios; 3) Recepción de antecedentes complementarios; 4) Publicación Resultados de Admisibilidad; 5) Publicación de proyectos adjudicados y lista de espera; 6) Suscripción de convenios; y 7) Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de lista de espera, todas definidas en la Resolución Exenta N°1195, de 2022.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCANSE** los plazos establecidos en los Resueltos 1., 2. y 3. de la Resolución Exenta N°1195, de 03 de junio de 2022, de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

Hitos	Fechas
Cierre postulación	Lunes 04 de julio, a las 17:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios	Viernes 22 de julio de 2022
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el lunes 25 y el viernes 29 de julio de 2022
Publicación Resultados de Admisibilidad	Martes 09 de agosto de 2022
Publicación de proyectos adjudicados y lista de espera	Miércoles 31 de agosto de 2022
Suscripción de convenios	Entre el martes 06 y el martes 20 de septiembre de 2022
Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de lista de espera	Lunes 17 de octubre de 2022

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°1195, del año 2022, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1428919-0e2634 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>